

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE CONCESIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, OPERACIÓN 6613.3: PAGO COMPENSATORIO POR OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS, - CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, y mediante Orden 31 de marzo de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023 al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución complementaria presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente se publica la Propuesta Provisional de Resolución concediéndose por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la misma, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 1/37	



CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Resolución complementaria del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, Operación 6613.3: Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones específicas - Convocatoria 2023.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 31 de marzo de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 2/37	



SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda de cada operación, entre ellas la Operación 6613. 3: Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones específicas - Convocatoria 2023, efectuada mediante Orden de 31 de marzo de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en aplicación del Artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, Operación 6613.3: Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones específicas, - Convocatoria 2023, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución complementaria, formada por 10 expedientes, que empieza por PEREZ CUADRA ANTONIO con NIF ****5640** y termina en DELGADO MESA JOSE MANUEL con NIF****3825**.

SEGUNDO: PROCEDER a la publicación de la presente Resolución complementaria en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-zln.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 3/37	

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD DE PEPAC - Operación 6613.3 - Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones específicas. Convocatoria 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, BOJA N° 63 de 3 de abril de 2023)

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
 PEREZ CUADRA ANTONIO **NIF** ****5640* **EXPEDIENTE** 1282499 **RESOLUCIÓN** CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO
 ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS **Sup. Dec. Admisible** 2,98 **Sup. Resuelta** 2,93 **Sobredecl.** 0,05 **% Sobredecl.** 1,68

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado	IMPORTE (Euros)			Total
		FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	192,13	22,18	11,73	226,04
	Pago complementario	126,65	14,62	7,73	149,00
TOTAL	381,44	318,78	36,80	19,46	375,04

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
381,44 €	6,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	375,04 €	318,78 €	36,79 €	19,47 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	128,00 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1593075	04-005-001-00056-0008	PIMIENTO	R		1,34		1,34	1,34
-1593059	04-005-001-00210-0004	PIMIENTO	R		0,05		0,05	0,00
-1593057	04-005-001-00210-0002	PIMIENTO	R		0,08		0,08	0,08
-1593056	04-005-001-00056-0010	PIMIENTO	R		1,11		1,11	1,11
-1065368	04-005-001-00210-0002	PIMIENTO	R		0,21		0,21	0,21
-1065366	04-005-001-00210-0007	PIMIENTO	R		0,11		0,11	0,11
170000005649700	04-005-001-00064-0001	OLIVAR	R		0,08		0,08	0,08

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

3790 Recinto declarado inactivo
 Recinto:04-005-001-00210-00004 Cultivo: -



(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
 (2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
 (4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 4/37	



GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ESTEVEZ VILLALBA AGUSTIN

NIF

****5565*

EXPEDIENTE

1163289

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec.
Admisible

75,89

Sup.
Resuelta

75,89

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	99,01	11,43	6,04	116,48
	Pago complementario	2.294,59	264,82	140,11	2.699,52
	TOTAL	2.816,00	2.393,60	276,25	2.816,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Crterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.816,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.816,00 €	2.393,60 €	276,25 €	146,15 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	37,11 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
6937456	18-110-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		74,98		74,98	74,98
1700000006827871	18-110-002-00001-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,91		0,91	0,91

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 74,98 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,14 ugm/ha (4)

Explotación	Especie	Ugm Calculada para CG
ES181080023000	BOVINA	10,79

Recintos Determinados para el Cálculo de Carga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
6937456	18-110-900-99000-99001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	74,98

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

86132 Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
Recinto:18-110-002-00001-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 5/37





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GONZALEZ RUIZ ALFONSO

NIF

****5551*

EXPEDIENTE

1232763

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	220,75	219,70	1,05	0,48

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		2.340,39	270,10	142,91	2.753,40
	Pago complementario		41,83	4,83	2,55	49,21
	TOTAL	2.816,00	2.382,22	274,93	145,46	2.802,61

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.816,00 €	13,39 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.802,61 €	2.382,22 €	274,94 €	145,45 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	12,76 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1498749	18-183-007-00051-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,05		1,05	0,00
-1498746	18-183-007-00042-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		4,31		4,31	4,31
-700672	18-183-007-00069-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,03		0,03	0,03
-700668	18-183-007-00066-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,89		0,89	0,89
6015415	18-031-004-00006-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		10,05		10,05	10,05
6015419	18-031-004-00085-0005	BARBECHO TRADICIONAL	S		4,91		4,91	4,91
6015420	18-031-004-00085-0006	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,47		0,47	0,47
6015421	18-031-004-00085-0007	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,38		0,38	0,38
6015422	18-031-004-00085-0008	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,24		0,24	0,24
6015423	18-031-004-00085-0014	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,00		0,00	0,00
6828528	18-183-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		173,52		173,52	173,52
170000005641616	18-183-003-00041-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		24,30		24,30	24,30
170000005641618	18-183-003-00042-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,60		0,60	0,60

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM	PÁG. 6/37





INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

3790	Recinto declarado inactivo Recinto:18-183-007-00051-00002 Cultivo: -
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono. Recinto:18-183-007-00066-00001 Cultivo: - Recinto:18-183-007-00069-00002 Cultivo: -
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA. Recinto:18-183-007-00066-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-183-007-00069-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación. Recinto:18-183-007-00066-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-183-007-00069-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 213,70 ha
Carga Ganadera del Expediente: 0,13 ugm/ha (4)

Explotación	Especie	Ugm Calculada para CG
ES181800000041	BOVINA	12,10
ES181800023000	BOVINA	16,13

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1498749	18-183-007-00051-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00
-1498746	18-183-007-00042-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,31
-700672	18-183-007-00069-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-700668	18-183-007-00066-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,89
6015415	18-031-004-00006-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,05
6015423	18-031-004-00085-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00
6828528	18-183-900-99000-99001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	173,52
1700000005641616	18-183-003-00041-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	24,30
1700000005641618	18-183-003-00042-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,60

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

3790	Recinto declarado inactivo Recinto:18-183-007-00051-00002 Cultivo: -
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono. Recinto:18-183-007-00066-00001 Cultivo: - Recinto:18-183-007-00069-00002 Cultivo: -
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA. Recinto:18-183-007-00066-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-183-007-00069-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación. Recinto:18-183-007-00066-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-183-007-00069-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
86128	Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 7/37





86132 Recinto:18-183-007-00066-00001 Cultivo:20 BARBECHO TRADICIONAL-
Recinto:18-183-007-00069-00002 Cultivo:20 BARBECHO TRADICIONAL-
Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
Recinto:18-031-004-00085-00005 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-031-004-00085-00006 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
Recinto:18-031-004-00085-00007 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
Recinto:18-031-004-00085-00008 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 8/37





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MINGORANCE PELEGRINA JOSE ANTONIO

NIF

****3324*

EXPEDIENTE

1119399

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	5,14	5,11	0,03	0,58

RESUMEN DE PAGOS

	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	487,68	414,53	47,84	25,31		487,68
Pago complementario	166,40	141,44	16,32	8,64		166,40
TOTAL		657,92	555,97	64,16	33,95	654,08

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Crterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
657,92 €	3,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	654,08 €	555,97 €	64,17 €	33,94 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	128,00 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-987762	18-130-013-00099-0012	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,02		0,02	0,02
-987761	18-130-013-00099-0011	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,17		0,17	0,17
1700000005425867	18-130-013-00095-0003	CALABACÍN	S		0,30		0,30	0,30
1700000005425868	18-130-013-00098-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,10		0,10	0,10
1700000005425870	18-130-013-00095-0004	CALABACÍN	S		0,05		0,05	0,05
1700000005425871	18-130-013-00098-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,05		0,05	0,05
1700000005425872	18-130-013-00095-0006	CALABACÍN	S		0,06		0,06	0,06
1700000005425873	18-130-013-00098-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,13		0,13	0,13
1700000005425874	18-130-013-00099-0003	TOMATE	R		0,47		0,47	0,47
1700000005425875	18-130-013-00099-0004	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,24		0,24	0,24
1700000005425876	18-130-013-00317-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,25		0,25	0,25
1700000005425877	18-130-013-00317-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,18		0,18	0,18
1700000005425878	18-130-013-00322-0003	JUDÍA DE LIMA	R		0,34		0,34	0,31
1700000005425879	18-130-013-00322-0004	JUDÍA DE LIMA	R		0,20		0,20	0,20
1700000005425900	18-130-013-00095-0002	CALABACÍN	R		0,85		0,85	0,85
1700000005425901	18-130-013-00319-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,03		0,03	0,03
1700000005425902	18-130-013-00088-0003	JUDÍA DE LIMA	R		0,79		0,79	0,79
1700000005425903	18-130-013-00099-0005	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,13		0,13	0,13
1700000005425904	18-130-013-00094-0002	TOMATE	R		0,60		0,60	0,60
1700000005425905	18-130-013-00095-0010	CALABACÍN	R		0,18		0,18	0,18

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 9/37





INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 4272 Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.
Recinto:18-130-013-00322-00003 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,03 Id. Incid.:99769786
- 86120 Para explotaciones de pastos permanentes ubicadas en espacios protegidos la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío Carga Ganadera:0
- 86121 Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío Actividad Agraria del recinto:2
- 86122 Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA.
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío
- 86124 Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 0,00 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,00 ugm/ha

Incidenias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 86122 Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA.
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío
- 86124 Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío
- 86128 Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-
- 86132 Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
Recinto:18-130-013-00099-00012 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-130-013-00099-00011 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-130-013-00098-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-130-013-00098-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-130-013-00098-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-130-013-00099-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
Recinto:18-130-013-00317-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
Recinto:18-130-013-00317-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
Recinto:18-130-013-00302-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío
Recinto:18-130-013-00319-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-130-013-00099-00005 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EzCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 10/37





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PELEGRINA MURCIA MIGUEL

NIF

***9821*

EXPEDIENTE

1244264

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

7,65

**Sup.
Resuelta**

7,61

Sobredecl.

0,04

% Sobredecl.

0,52

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	823,62	95,06	50,28	968,96
	Pago complementario	4,35	0,50	0,27	5,12
TOTAL	979,20	827,97	95,56	50,55	974,08

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
979,20 €	5,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	974,08 €	827,97 €	95,56 €	50,55 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	128,00 €					

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 11/37





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1377163	18-130-014-00071-0027	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,05		0,05	0,05
-1037210	18-130-014-00071-0005	BARBECHO TRADICIONAL	R		1,00		1,00	1,00
-1017973	18-130-014-00071-0035	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,56		0,56	0,56
-1017971	18-130-014-00071-0033	ALUBIAS	S		0,03		0,03	0,03
-1017970	18-130-014-00071-0032	ALUBIAS	S		0,12		0,12	0,12
-1017969	18-130-014-00071-0031	OTROS FRUTALES	S		0,01		0,01	0,01
-1017968	18-130-014-00071-0030	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,09		0,09	0,09
-787827	18-130-014-00071-0022	TOMATE	S		0,07		0,07	0,07
-787793	18-130-014-00071-0028	TOMATE	R		0,30		0,30	0,30
-787792	18-130-014-00071-0028	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,11		0,11	0,11
-787791	18-130-014-00071-0027	TOMATE	S		0,05		0,05	0,05
-787790	18-130-014-00071-0026	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,66		0,66	0,66
-787789	18-130-014-00071-0025	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,19		0,19	0,19
-787788	18-130-014-00071-0024	TOMATE	S		0,10		0,10	0,10
-787787	18-130-014-00071-0023	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,06		0,06	0,06
-787786	18-130-014-00071-0022	TOMATE	S		0,03		0,03	0,03
-787785	18-130-014-00071-0021	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,18		0,18	0,18
-569152	18-130-014-00071-0013	ALUBIAS	R		0,33		0,33	0,33
-569132	18-130-014-00071-0012	TOMATE	R		0,44		0,44	0,44
-569127	18-130-014-00071-0012	TOMATE	R		0,52		0,52	0,52
-569126	18-130-014-00071-0012	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,36		0,36	0,36
-569095	18-130-014-00071-0005	TOMATE	R		0,69		0,69	0,69
-569093	18-130-014-00071-0005	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,56		0,56	0,56
4646859	18-130-014-00071-0002	MANZANOS	S		0,34		0,34	0,30
4646861	18-130-014-00071-0005	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,30		0,30	0,30
4646862	18-130-014-00071-0010	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,14		0,14	0,14
4646863	18-130-014-00071-0011	ALUBIAS	R		0,36		0,36	0,36

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 219 Superficie bruta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que el SIGPAC establece para él.
 Recinto:18-130-014-00071-00002 Cultivo:109263 MANZANOS-VERDEDONCELLA Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):34 Superficie SIGPAC total para el recinto (Áreas):30 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,04
- 3795 Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono.
 Recinto:18-130-014-00071-00010 Cultivo: -
 Recinto:18-130-014-00071-00021 Cultivo: -
 Recinto:18-130-014-00071-00023 Cultivo: -
 Recinto:18-130-014-00071-00025 Cultivo: -
 Recinto:18-130-014-00071-00026 Cultivo: -
 Recinto:18-130-014-00071-00030 Cultivo: -
 Recinto:18-130-014-00071-00035 Cultivo: -

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 0,00 ha
 Carga Ganadera del Expediente: 0,00 ugm/ha

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 3795 Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono.
 Recinto:18-130-014-00071-00035 Cultivo: -
 Recinto:18-130-014-00071-00030 Cultivo: -

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 12/37





	Recinto:18-130-014-00071-00026	Cultivo: -
	Recinto:18-130-014-00071-00025	Cultivo: -
	Recinto:18-130-014-00071-00023	Cultivo: -
	Recinto:18-130-014-00071-00021	Cultivo: -
	Recinto:18-130-014-00071-00010	Cultivo: -
86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.	
	Recinto:18-130-014-00071-00027	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:18-130-014-00071-00005	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:18-130-014-00071-00035	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:18-130-014-00071-00030	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:18-130-014-00071-00028	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:18-130-014-00071-00026	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:18-130-014-00071-00025	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:18-130-014-00071-00023	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:18-130-014-00071-00021	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:18-130-014-00071-00012	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:18-130-014-00071-00005	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:18-130-014-00071-00005	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:18-130-014-00071-00010	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 13/37





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN

NIF

****8415*

EXPEDIENTE

1184597

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	328,07	328,07	0,00	0,00

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		1.146,75	132,35	70,02	1.349,12
	Pago complementario		1.246,85	143,90	76,13	1.466,88
	TOTAL	2.816,00	2.393,60	276,25	146,15	2.816,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencibilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.816,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.816,00 €	2.393,60 €	276,25 €	146,15 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	8,58 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
4531212	18-110-010-00041-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		10,54		10,54	10,54
6925586	18-110-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		317,53		317,53	317,53

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 328,07 ha
Carga Ganadera del Expediente: 0,10 ugm/ha (4)

Explotación	Especie	Ugm Calculada para CG
ES181080000017	BOVINA	4,18
ES181080023000	BOVINA	28,24

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
4531212	18-110-010-00041-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,54
6925586	18-110-900-99000-99001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	317,53

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM	PÁG. 14/37





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMACHO MANJON DIEGO

NIF

***9152*

EXPEDIENTE

1211148

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

66,47

**Sup.
Resuelta**

66,23

Sobredecl.

0,24

% Sobredecl.

0,36

RESUMEN DE PAGOS

	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	2.357,95		272,14	143,97	2.774,06	
Pago complementario		27,00	3,12	1,65	31,77	
TOTAL	2.816,00	2.384,95	275,26	145,62	2.805,83	

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Crterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.816,00 €	10,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.805,83 €	2.384,96 €	275,25 €	145,62 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	42,36 €					

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 15/37





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resulta
-1539785	18-011-900-09600-0017	ALMENDROS	R		0,04		0,04	0,04
-956021	18-011-004-00049-0001	CEBADA	R		1,21		1,21	1,21
-955998	18-011-004-00041-0001	CEBADA	R		1,11		1,11	1,11
-954859	18-011-001-00018-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,27		0,27	0,27
-817379	18-011-008-00073-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,42		0,42	0,42
-817240	18-011-007-00177-0001	AVENA	S		1,20		1,20	1,20
-498872	18-011-007-00231-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,07		0,07	0,07
-498871	18-011-007-00208-0004	ALMENDROS	S		0,08		0,08	0,08
-498868	18-011-004-00086-0004	ALMENDROS	R		0,01		0,01	0,01
4143968	18-011-013-00430-0002	ALMENDROS	R		0,07		0,07	0,07
4609371	18-011-002-00056-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,26		0,26	0,22
4609687	18-011-008-00317-0001	ALMENDROS	R		0,02		0,02	0,02
4609701	18-011-008-00293-0002	ALMENDROS	R		0,04		0,04	0,04
4609718	18-011-008-00293-0005	ALMENDROS	R		0,01		0,01	0,01
4656605	18-011-010-00368-0001	ALMENDROS	R		0,15		0,15	0,15
4656611	18-011-012-00071-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,11		0,11	0,11
4817156	18-011-007-00232-0001	ALMENDROS	S		1,73		1,73	1,73
4817160	18-011-007-00224-0001	ALMENDROS	S		0,69		0,69	0,69
4817170	18-011-007-00225-0001	ALMENDROS	S		0,63		0,63	0,63
4817181	18-011-001-00017-0001	ALMENDROS	R		1,23		1,23	1,23
5110116	18-011-007-00171-0001	AVENA	S		1,08		1,08	1,08
6920789	18-011-003-00053-0002	ALMENDROS	R		0,23		0,23	0,23
6920804	18-011-005-00081-0001	ALMENDROS	R		0,39		0,39	0,39
6920820	18-011-008-00385-0001	ALMENDROS	R		0,06		0,06	0,06
6920843	18-011-009-00176-0001	ALMENDROS	R		0,06		0,06	0,06
6920845	18-011-009-00176-0002	ALMENDROS	R		0,08		0,08	0,08
6920917	18-011-005-00026-0001	TOMILLO	R		0,74		0,74	0,65
170000006449957	18-011-007-00266-0001	AVENA	S		3,39		3,39	3,39
170000006449958	18-011-008-00461-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,63		0,63	0,63
170000006449959	18-011-009-00369-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,29		0,29	0,29
170000006449960	18-011-004-00085-0001	ALMENDROS	R		0,25		0,25	0,25
170000006449961	18-011-004-00100-0002	ALMENDROS	R		0,02		0,02	0,02
170000006449963	18-011-004-00075-0001	CEBADA	R		1,13		1,13	1,13
170000006449964	18-011-008-00336-0001	CEBADA	R		0,66		0,66	0,66
170000006449966	18-011-005-00007-0001	CEBADA	R		0,95		0,95	0,95
170000006449971	18-011-001-00003-0001	GUISANTES	R		0,75		0,75	0,75
170000006449972	18-011-002-00047-0001	CEBADA	R		2,48		2,48	2,48
170000006449975	18-011-010-00377-0001	AVENA	R		0,18		0,18	0,18
170000006449976	18-011-003-00137-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		1,09		1,09	1,09
170000006449979	18-011-007-00321-0001	AVENA	S		0,95		0,95	0,95
170000006449980	18-011-013-00429-0002	ALMENDROS	R		0,07		0,07	0,07
170000006449982	18-011-007-00163-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,30		0,30	0,30
170000006449986	18-011-007-00216-0001	AVENA	S		1,67		1,67	1,67
170000006449987	18-011-007-00084-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,50		0,50	0,44
170000006449988	18-011-007-00157-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,70		0,70	0,70
170000006449989	18-011-008-00186-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,44		0,44	0,44
170000006449993	18-011-007-00161-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,23		1,23	1,23
170000006449994	18-011-008-00483-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,18		0,18	0,18
170000006449996	18-011-008-00231-0001	CEBADA	R		0,67		0,67	0,67
170000006449997	18-011-008-00293-0004	ALMENDROS	R		0,19		0,19	0,19
170000006449998	18-011-008-00361-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,34		0,34	0,34
170000006449999	18-011-005-00047-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,39		0,39	0,39

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM

PÁG. 16/37





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
170000006450000	18-011-007-00153-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,21		1,21	1,21
170000006450001	18-011-007-00100-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,38		1,38	1,38
170000006450003	18-011-005-00053-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,49		0,49	0,49
170000006450005	18-011-006-00054-0001	CEBADA	R		0,79		0,79	0,79
170000006450007	18-011-008-00216-0001	CEBADA	R		0,25		0,25	0,25
170000006450009	18-011-004-00100-0001	CEBADA	R		1,11		1,11	1,11
170000006450010	18-011-013-00043-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,14		0,14	0,14
170000006450011	18-011-004-00108-0002	ALMENDROS	R		0,01		0,01	0,01
170000006450012	18-011-005-00022-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		2,02		2,02	2,02
170000006450014	18-011-008-00149-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,41		0,41	0,41
170000006450016	18-011-003-00011-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,33		0,33	0,28
170000006450017	18-011-003-00008-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,96		0,96	0,96
170000006450018	18-011-007-00156-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,21		0,21	0,21
170000006450019	18-011-007-00162-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,54		0,54	0,54
170000006450020	18-011-003-00010-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,84		0,84	0,84
170000006450022	18-011-009-00333-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,14		0,14	0,14
170000006450023	18-011-008-00317-0002	ALMENDROS	R		0,12		0,12	0,12
170000006450024	18-011-009-00095-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,11		0,11	0,11
170000006450025	18-011-008-00352-0001	CEBADA	R		0,35		0,35	0,35
170000006450027	18-011-004-00075-0002	CEBADA	R		0,05		0,05	0,05
170000006450030	18-011-004-00108-0001	ALMENDROS	R		0,81		0,81	0,81
170000006450032	18-011-008-00144-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,27		0,27	0,27
170000006450035	18-011-001-00002-0001	ALMENDROS	R		3,09		3,09	3,09
170000006450036	18-011-008-00304-0001	ALMENDROS	R		0,26		0,26	0,26
170000006450037	18-011-007-00234-0001	ALMENDROS	S		0,13		0,13	0,13
170000006450038	18-011-010-00155-0001	ALMENDROS	R		0,79		0,79	0,79
170000006450039	18-011-010-00184-0001	ALMENDROS	R		0,23		0,23	0,23
170000006450040	18-011-009-00355-0001	ALMENDROS	S		0,61		0,61	0,61
170000006450041	18-011-009-00367-0001	ALMENDROS	S		0,45		0,45	0,45
170000006450043	18-011-009-00129-0001	ALMENDROS	R		0,34		0,34	0,34
170000006450045	18-011-010-00087-0001	ALMENDROS	R		0,10		0,10	0,10
170000006450046	18-011-008-00240-0001	ALMENDROS	R		1,27		1,27	1,27
170000006450047	18-011-009-00188-0001	ALMENDROS	R		0,30		0,30	0,30
170000006450048	18-011-007-00238-0001	ALMENDROS	S		0,86		0,86	0,86
170000006450049	18-011-007-00215-0001	ALMENDROS	S		0,79		0,79	0,79
170000006450050	18-011-004-00044-0001	ALMENDROS	R		0,84		0,84	0,84
170000006450051	18-011-009-00057-0001	ALMENDROS	R		0,35		0,35	0,35
170000006450052	18-011-010-00188-0001	ALMENDROS	R		0,61		0,61	0,61
170000006450053	18-011-010-00113-0001	ALMENDROS	R		0,24		0,24	0,24
170000006450054	18-011-011-00039-0001	ALMENDROS	R		0,35		0,35	0,35
170000006450060	18-011-010-00097-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R		0,32		0,32	0,32
170000006450062	18-011-010-00097-0001	ALMENDROS	S		0,40		0,40	0,40
170000006450063	18-011-010-00262-0001	ALMENDROS	R		0,18		0,18	0,18
170000006450064	18-011-010-00263-0001	ALMENDROS	R		0,22		0,22	0,22
170000006450066	18-011-004-00086-0001	ALMENDROS	R		0,90		0,90	0,90
170000006450067	18-011-013-00142-0001	ALMENDROS	S		0,23		0,23	0,23
170000006450068	18-011-013-00009-0001	ALMENDROS	S		0,72		0,72	0,72
170000006450069	18-011-011-00252-0001	ALMENDROS	S		0,19		0,19	0,19
170000006450071	18-011-009-00054-0001	ALMENDROS	R		0,17		0,17	0,17
170000006450072	18-011-013-00004-0002	ALMENDROS	S		0,03		0,03	0,03
170000006450073	18-011-013-00497-0001	ALMENDROS	R		0,07		0,07	0,07
170000006450074	18-011-010-00354-0001	ALMENDROS	R		0,38		0,38	0,38

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM

PÁG. 17/37





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
170000006450075	18-011-013-00073-0001	ALMENDROS	S		0,99		0,99	0,99
170000006450076	18-011-010-09007-0002	ALMENDROS	R		0,02		0,02	0,02
170000006450077	18-011-008-00209-0002	ALMENDROS	R		0,38		0,38	0,38
170000006450078	18-011-007-00208-0001	ALMENDROS	S		1,05		1,05	1,05
170000006450079	18-011-009-00025-0001	ALMENDROS	R		0,30		0,30	0,30
170000006450080	18-011-008-00331-0001	ALMENDROS	R		0,53		0,53	0,53
170000006450081	18-011-007-00231-0001	ALMENDROS	S		0,81		0,81	0,81
170000006450082	18-011-007-00256-0001	ALMENDROS	S		0,44		0,44	0,44
170000006450083	18-011-001-00018-0001	ALMENDROS	R		1,03		1,03	1,03
170000006450084	18-011-004-00037-0001	ALMENDROS	R		0,96		0,96	0,96
170000006450086	18-011-013-00460-0001	ALMENDROS	S		0,56		0,56	0,56

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 3795 Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono.
 Recinto:18-011-001-00018-00002 Cultivo: -
 Recinto:18-011-002-00056-00003 Cultivo: -
 Recinto:18-011-009-00095-00002 Cultivo: -
 Recinto:18-011-012-00071-00001 Cultivo: -
- 4272 Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.
 Recinto:18-011-002-00056-00003 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,04 Id. Incid.:99769818
 Recinto:18-011-003-00011-00002 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,05 Id. Incid.:99769821
 Recinto:18-011-005-00026-00001 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,09 Id. Incid.:99769819
 Recinto:18-011-007-00084-00003 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,06 Id. Incid.:99769820
- 86119 Carga ganadera NO cumple con el valor mínimo de 0,2 UGM/ha.
 Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
 Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
 Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
- 86121 Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
 Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Actividad Agraria del recinto:5
 Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Actividad Agraria del recinto:5
 Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Actividad Agraria del recinto:5
- 86122 Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA.
 Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 86124 Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
 Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 0,00 ha
Carga Ganadera del Expediente: 0,00 ugm/ha

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
 (2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
 (4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 18/37	



Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad. Recinto:18-116-510-00227-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-510-00288-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-510-00288-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-511-00007-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-116-510-00092-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-508-00015-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-510-00101-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-508-00073-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-510-00015-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-510-00228-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-509-00012-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-509-00090-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-510-00162-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-116-510-00164-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono. Recinto:18-116-510-00227-00001 Cultivo: - Recinto:18-011-001-00018-00002 Cultivo: - Recinto:18-011-002-00056-00003 Cultivo: - Recinto:18-011-012-00071-00001 Cultivo: - Recinto:18-116-001-00027-00001 Cultivo: - Recinto:18-116-510-00128-00001 Cultivo: - Recinto:18-116-509-00090-00002 Cultivo: - Recinto:18-011-009-00095-00002 Cultivo: - Recinto:18-116-510-00164-00001 Cultivo: - Recinto:18-116-509-00029-00001 Cultivo: -
8227	Control por Monitorización sin respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo. Recinto:18-116-506-00029-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Recinto:18-116-510-00128-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA. Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación. Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
86128	Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS- Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS- Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo. Recinto:18-011-001-00018-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-011-008-00073-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-011-009-00369-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-007-00231-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-007-00100-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-002-00056-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-011-012-00071-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-011-007-00171-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-008-00461-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-009-00369-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-003-00137-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-011-007-00163-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-011-007-00084-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 19/37	



Recinto:18-011-007-00157-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-008-00186-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-007-00161-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-008-00483-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-008-00361-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-005-00047-00002	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-007-00153-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-007-00100-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-005-00053-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-013-00043-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-005-00022-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-008-00149-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-003-00011-00002	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-003-00008-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-007-00156-00004	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-007-00162-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-003-00010-00002	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-009-00333-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:18-011-009-00095-00002	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
Recinto:18-011-008-00144-00001	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 20/37





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

TORO MADRID EMILIO

NIF

****1208*

EXPEDIENTE

1175819

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

232,03

**Sup.
Resuelta**

229,34

Sobredecl.

2,69

% Sobredecl.

1,16

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado	IMPORTE (Euros)			Total
		FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	2.226,47	256,96	135,95	2.619,38
	Pago complementario	61,41	7,09	3,75	72,25
	TOTAL	2.816,00	2.287,88	264,05	139,70

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	1,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.816,00 €	32,65 €	64,54 €	0,00 €	0,00 €	2.691,63 €	2.287,89 €	264,05 €	139,69 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	12,14 €					

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM	PÁG. 21/37	



RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1586034	18-031-002-00021-0002	CENTENO	S		0,19	0,19	0,19	0,11
-1586015	18-031-002-00021-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,21	0,21	0,21	0,12
-1586005	18-031-002-00021-0002	CENTENO	S		0,38	0,38	0,38	0,21
-1586002	18-031-002-00021-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,27	0,27	0,27	0,15
-1485516	18-031-002-00021-0002	CENTENO	S		0,44	0,44	0,44	0,25
-1485421	18-031-002-00036-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R		1,39	1,39	1,39	1,37
-1485330	18-031-003-00016-0004	CENTENO	R		0,33	0,33	0,33	0,33
-1485327	18-031-003-00016-0004	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,30	0,30	0,30	0,30
-1485234	18-031-002-00036-0007	TOMATE	S		0,37		0,37	0,37
-1485233	18-031-002-00017-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,55	0,55	0,55	0,55
-938762	18-031-007-00182-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,02	0,02	0,02	0,02
-938760	18-031-007-00182-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,01	0,01	0,01	0,01
-938014	18-031-003-00016-0015	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,41	0,41	0,41	0,41
-938013	18-031-003-00012-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,07	0,07	0,07	0,07
-938011	18-031-002-00036-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,39	0,39	0,39	0,38
4533535	18-031-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		114,23	114,23	114,23	114,23
1700000006991690	18-031-002-00027-0003	CENTENO	R		2,07	2,07	2,07	2,07
1700000006991691	18-031-002-00095-0003	AVENA	R		0,84	0,84	0,84	0,84
1700000006991692	18-031-002-00027-0004	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,56	0,56	0,56	0,56
1700000006991693	18-031-002-00027-0007	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,14	0,14	0,14	0,14
1700000006991694	18-031-003-00012-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,93	2,93	2,93	2,93
1700000006991695	18-031-002-00036-0004	TOMATE	R		0,59		0,59	0,59
1700000006991697	18-031-003-00016-0009	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,13		0,13	0,13
1700000006991698	18-031-003-00016-0013	BARBECHO TRADICIONAL	R		0,20		0,20	0,20
1700000006991700	18-031-003-00012-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,06	0,06	0,06	0,06
1700000006991704	18-031-012-00035-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,31	0,31	0,31	0,31
1700000006991705	18-031-003-00006-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		14,94	14,94	14,94	14,94
1700000006991706	18-031-002-00009-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		6,44	6,44	6,44	6,44
1700000006991707	18-031-002-00020-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,47	1,47	1,47	1,47
1700000006991708	18-031-002-00020-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,76	0,76	0,76	0,76
1700000006991709	18-031-003-00008-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,42	1,42	1,42	1,42
1700000006991710	18-031-002-00096-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,20	0,20	0,20	0,20
1700000006991711	18-031-002-00021-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,75	2,75	2,75	1,54
1700000006991712	18-031-003-00007-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		8,81	8,81	8,81	8,81
1700000006991713	18-031-002-00022-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,71	1,71	1,71	1,71
1700000006991714	18-031-002-00095-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,73	0,73	0,73	0,73
1700000006991717	18-031-002-00026-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		10,42	10,42	10,42	10,42
1700000006991718	18-031-002-00037-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		7,60	7,60	7,60	7,60
1700000006991719	18-031-002-00026-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,89	1,89	1,89	1,89
1700000006991721	18-031-002-00094-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,25	0,25	0,25	0,25
1700000006991723	18-031-002-00023-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,61	1,61	1,61	1,61
1700000006991724	18-031-002-00027-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,64	0,64	0,64	0,64
1700000006991726	18-031-002-00027-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,11	0,11	0,11	0,11
1700000006991728	18-031-002-00027-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,14	0,14	0,14	0,14
1700000006991731	18-031-002-00036-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,92	0,92	0,92	0,92
1700000006991737	18-031-002-00036-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,80	0,80	0,80	0,00
1700000006991742	18-031-003-00021-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		6,57	6,57	6,57	6,57
1700000006991743	18-031-003-00021-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,20	0,20	0,20	0,20
1700000006991746	18-031-003-00019-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,28	0,28	0,28	0,28
1700000006991747	18-031-003-00020-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,21	0,21	0,21	0,21
1700000006991748	18-031-003-00019-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,24	1,24	1,24	1,24
1700000006991749	18-031-003-00019-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,59	0,59	0,59	0,59

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM

PÁG. 22/37





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
170000006991750	18-031-003-00020-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		3,59	3,59	3,59	3,59
170000006991751	18-031-003-00016-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		4,98	4,98	4,98	4,98
170000006991753	18-031-003-00019-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,76	0,76	0,76	0,76
170000006991755	18-031-003-00018-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,28	0,28	0,28	0,28
170000006991756	18-031-003-00016-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,23	0,23	0,23	0,23
170000006991757	18-031-003-00016-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,13	1,13	1,13	1,13
170000006991770	18-031-007-00085-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,90	0,90	0,90	0,90
170000006991771	18-031-007-00086-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,49	0,49	0,49	0,49
170000006991772	18-031-007-00087-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,37	0,37	0,37	0,37
170000006991773	18-031-007-00086-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,29	0,29	0,29	0,29
170000006991774	18-031-007-00079-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,15	0,15	0,15	0,15
170000006991776	18-031-007-00084-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,49	0,49	0,49	0,49
170000006991777	18-031-007-00297-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,21	0,21	0,21	0,21
170000006991784	18-031-007-00297-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,25	0,25	0,25	0,25
170000006991786	18-031-012-00038-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,38	2,38	2,38	2,38
170000006991787	18-031-012-00035-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,29	0,29	0,29	0,29
170000006991789	18-031-012-00038-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		8,59	8,59	8,59	8,59
170000006991790	18-031-012-00008-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,29	1,29	1,29	1,29
170000006991792	18-031-012-00008-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,29	2,29	2,29	2,29
170000006991793	18-031-012-00008-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,61	0,61	0,61	0,61
170000006991807	18-031-002-00008-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,54	0,54	0,54	0,54
170000006991808	18-031-002-00008-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,57	0,57	0,57	0,57
170000006991809	18-031-002-00008-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,05	0,05	0,05	0,05
170000006991812	18-031-002-00002-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,14	1,14	1,14	1,14
170000006991817	18-031-002-00009-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,07	0,07	0,07	0,07

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 224 Superficie neta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible que SIGPAC establece para él.
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:6000 CENTENO-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):0,08
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:6000 CENTENO-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):0,17
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:6000 CENTENO-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):0,19
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):0,09
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):0,12
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):1,21
 Recinto:18-031-002-00036-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:38 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:39 Exceso de superficie (Hectáreas):0,01
- 238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.
 Recinto:18-031-002-00036-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente: CAP declarado:100 Exceso de superficie (Hectáreas):0,8
- 244 Superficie bruta de cruce total en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que SIGPAC establece para él.
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:6000 CENTENO-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:531
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:6000 CENTENO-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:531
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:6000 CENTENO-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:531
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:531
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
 (2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
 (4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM	PÁG. 23/37	



INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

	SUPERFICIE DE CRUCE:531 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:531
	Recinto:18-031-002-00036-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:219
	Recinto:18-031-002-00036-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:219
	Recinto:18-031-002-00036-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:70
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono. Recinto:18-031-007-00079-00002 Cultivo: -
3972	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real cuyo identificativo presenta errores en las Declaraciones de pastos. Recinto:18-031-900-99000-99001 Cultivo: -
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud. Recinto:18-031-002-00036-00003 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,02 Id. Incid.:99769811 Recinto:18-031-002-00036-00003 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,09 Id. Incid.:99769812
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA. Recinto:18-031-003-00011-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-003-00011-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-003-00011-00005 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-003-00012-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-031-007-00079-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-007-00086-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación. Recinto:18-031-003-00011-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-003-00011-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-003-00011-00005 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-003-00012-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano Recinto:18-031-007-00079-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío Recinto:18-031-007-00086-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 221,56 ha
Carga Ganadera del Expediente: 0,12 ugm/ha (4)

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Ugm Calculada para CG</u>
ES180300000006	BOVINA	9,05
ES180300023000	BOVINA	17,29

Recintos Determinados para el Cálculo de Carga Ganadera

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-1586015	18-031-002-00021-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
-1586002	18-031-002-00021-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,15
-1485233	18-031-002-00017-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,55
-938762	18-031-007-00182-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-938760	18-031-007-00182-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-938014	18-031-003-00016-00015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,41
-938013	18-031-003-00012-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 24/37





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-938011	18-031-002-00036-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,38
4533535	18-031-900-99000-99001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	114,23
170000006991694	18-031-003-00012-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,93
170000006991700	18-031-003-00012-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06
170000006991705	18-031-003-00006-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	14,94
170000006991706	18-031-002-00009-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,44
170000006991707	18-031-002-00020-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,47
170000006991708	18-031-002-00020-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,76
170000006991709	18-031-003-00008-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,42
170000006991710	18-031-002-00096-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,20
170000006991711	18-031-002-00021-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,54
170000006991712	18-031-003-00007-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	8,81
170000006991713	18-031-002-00022-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,71
170000006991714	18-031-002-00095-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,73
170000006991717	18-031-002-00026-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,42
170000006991718	18-031-002-00037-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,60
170000006991719	18-031-002-00026-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,89
170000006991721	18-031-002-00094-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,25
170000006991723	18-031-002-00023-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,61
170000006991724	18-031-002-00027-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,64
170000006991726	18-031-002-00027-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
170000006991728	18-031-002-00027-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
170000006991731	18-031-002-00036-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,92
170000006991737	18-031-002-00036-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00
170000006991742	18-031-003-00021-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,57
170000006991743	18-031-003-00021-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,20
170000006991746	18-031-003-00019-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,28
170000006991747	18-031-003-00020-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
170000006991748	18-031-003-00019-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,24
170000006991749	18-031-003-00019-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
170000006991750	18-031-003-00020-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,59
170000006991751	18-031-003-00016-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,98
170000006991753	18-031-003-00019-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,76
170000006991755	18-031-003-00018-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,28
170000006991756	18-031-003-00016-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
170000006991757	18-031-003-00016-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,13
170000006991770	18-031-007-00085-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 25/37





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
170000006991771	18-031-007-00086-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,49
170000006991772	18-031-007-00087-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,37
170000006991773	18-031-007-00086-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,29
170000006991774	18-031-007-00079-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,15
170000006991776	18-031-007-00084-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,49
170000006991777	18-031-007-00297-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
170000006991784	18-031-007-00297-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,25
170000006991786	18-031-012-00038-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,38
170000006991787	18-031-012-00035-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,29
170000006991789	18-031-012-00038-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	8,59
170000006991790	18-031-012-00008-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,29
170000006991792	18-031-012-00008-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,29
170000006991793	18-031-012-00008-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,61
170000006991807	18-031-002-00008-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,54
170000006991808	18-031-002-00008-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,57
170000006991809	18-031-002-00008-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
170000006991812	18-031-002-00002-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,14
170000006991817	18-031-002-00009-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 224 Superficie neta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible que SIGPAC establece para él.
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):0,09
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):0,12
 Recinto:18-031-002-00036-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:38 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:39 Exceso de superficie (Hectáreas):0,01
 Recinto:18-031-002-00021-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:238 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:424 Exceso de superficie (Hectáreas):1,21
- 238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.
 Recinto:18-031-002-00036-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente: CAP declarado:100 Exceso de superficie (Hectáreas):0,8
- 3795 Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono.
 Recinto:18-031-007-00079-00002 Cultivo: -
- 86122 Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA.
 Recinto:18-031-007-00079-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
 Recinto:18-031-007-00086-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
 Recinto:18-031-003-00012-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
 Recinto:18-031-003-00011-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
 Recinto:18-031-003-00011-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
 Recinto:18-031-003-00011-00005 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
- 86124 Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
 Recinto:18-031-007-00079-00002 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 26/37





	Recinto:18-031-007-00086-00002	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-003-00012-00004	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano
	Recinto:18-031-003-00011-00003	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-003-00011-00004	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-003-00011-00005	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
86128	Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera			
	Recinto:18-031-007-00079-00002	Cultivo:20	BARBECHO TRADICIONAL-	
	Recinto:18-031-007-00086-00002	Cultivo:20	BARBECHO TRADICIONAL-	
	Recinto:18-031-003-00012-00004	Cultivo:20	BARBECHO TRADICIONAL-	
	Recinto:18-031-003-00011-00003	Cultivo:20	BARBECHO TRADICIONAL-	
	Recinto:18-031-003-00011-00004	Cultivo:20	BARBECHO TRADICIONAL-	
	Recinto:18-031-003-00011-00005	Cultivo:20	BARBECHO TRADICIONAL-	
86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.			
	Recinto:18-031-002-00036-00003	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-003-00016-00004	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-002-00027-00004	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-002-00027-00007	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-003-00016-00009	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-003-00016-00013	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Regadío
	Recinto:18-031-012-00035-00002	Cultivo:20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	Secano

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 27/37	



SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CAMPOS CARBONELL JUAN JOSE

NIF

****0917*

EXPEDIENTE

1022138

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec.
Admisible

34,94

Sup.
Resuelta

34,94

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	2.388,81	275,70	145,85	2.810,36
	Pago complementario	4,79	0,55	0,30	5,64
	TOTAL	2.816,00	2.393,60	276,25	2.816,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.816,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.816,00 €	2.393,60 €	276,25 €	146,15 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	80,60 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	USO S/R SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1550971	41-104-001-00006-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	7,19		7,19	7,19
-1550964	41-104-006-00007-0002	GUISANTES	R	2,04		2,04	2,04
-1550952	41-104-006-00007-0002	TRIGO BLANDO	R	9,09		9,09	9,09
-1550950	41-104-001-00006-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	9,09		9,09	9,09
-1146488	41-079-033-00024-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	6,01		6,01	6,01
6952634	41-079-033-00024-0005	BARBECHO TRADICIONAL	S	0,07		0,07	0,07
170000003550338	41-079-033-00024-0004	BARBECHO TRADICIONAL	R	1,45		1,45	1,45

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 0,00 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,00 ugm/ha

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
	Recinto:41-104-001-00006-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:41-104-001-00006-00001 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:41-079-033-00024-00003 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío
	Recinto:41-079-033-00024-00005 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:41-079-033-00024-00004 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Regadío

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 28/37



**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

DELGADO MESA JOSE MANUEL

NIF

****3825*

EXPEDIENTE

1197862

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

30,27

**Sup.
Resuelta**

30,27

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	2.385,76	275,35	145,67	2.806,78	
	Pago complementario	7,84	0,90	0,48	9,22	
	TOTAL	2.816,00	2.393,60	276,25	146,15	2.816,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.816,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.816,00 €	2.393,60 €	276,25 €	146,15 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	93,03 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1336023	41-012-004-00021-0001	MEZCLA CEBADA-TRIGO	R		0,41		0,41	0,41
-1149533	41-012-031-00015-0003	MEZCLA CEBADA-TRIGO	R		0,07		0,07	0,07
-1148059	41-012-004-00027-0003	MEZCLA CEBADA-TRIGO	R		0,58		0,58	0,58
-776171	41-012-004-00020-0002	MEZCLA CEBADA-TRIGO	R		0,63		0,63	0,63
-147509	41-012-029-09004-0045	MEZCLA VEZA - AVENA	S		0,40		0,40	0,40
-147333	41-012-031-00013-0001	MEZCLA CEBADA-TRIGO	S		0,29		0,29	0,29
-147287	41-012-007-00018-0001	MEZCLA CEBADA-TRIGO	R		0,58		0,58	0,58
4187565	41-012-031-00015-0001	OLIVAR	R		0,05		0,05	0,05
4187566	41-012-031-00015-0002	MEZCLA CEBADA-TRIGO	S		1,55		1,55	1,55
4187685	41-012-030-00056-0002	MEZCLA VEZA - AVENA	R		1,63		1,63	1,63
4187692	41-012-030-00055-0002	MEZCLA VEZA - AVENA	R		1,84		1,84	1,84
4187697	41-012-030-00057-0002	MEZCLA VEZA - AVENA	R		1,00		1,00	1,00
4187713	41-012-004-00059-0002	MEZCLA CEBADA-TRIGO	R		0,02		0,02	0,02
4187728	41-012-004-00057-0001	MEZCLA CEBADA-TRIGO	R		1,23		1,23	1,23
4539240	41-012-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		19,96		19,96	19,96
5559969	41-012-004-09007-0002	MEZCLA CEBADA-TRIGO	S		0,03		0,03	0,03

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

3972 Recinto ficticio del que forma parte un recinto real cuyo identificativo presenta errores en las Declaraciones de pastos.
Recinto:41-012-900-99000-99002 Cultivo: -

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 29/37





Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 19,96 ha

Carga Ganadera del Expediente: 1,03 ugm/ha (4)

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Ugm Calculada para CG</u>
ES410120000594	BOVINA	17,32
ES410120000594	CABALLAR	3,20

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
4539240	41-012-900-99000-99002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	19,96

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 30/37



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2023

PEPAC - Operación 6613.3 - Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones específicas. Convocatoria 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	NIF del titular se encuentra entre los NIF excluidos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Solicitud con penalización por fecha de presentación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2 y Disposición transitoria única RD-ley 4/2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8	Solicitante que presenta solicitud de ayuda en más de una comunidad autónoma (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 Pto. 9)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
9	Solicitud cuya tramitación corresponde a otra comunidad autónoma por ubicarse allí la mayor parte de su superficie agraria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108, Apdo. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Informativa
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1048/2022, Art. 108 Apdo. 2, Art. 108 Apdo. 3, Art. 112 Apdo.1 y Disposición transitoria única RD-ley 4/2023, Capítulo III, Artículo 15)	Denegación de la ayuda.
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
54	No existe domicilio de notificación del solicitante (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Informativa
55	No existe código INE de provincia de notificación del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Informativa
56	No existe código INE de municipio de notificación del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Informativa
57	No existe código postal de notificación del solicitante o existe y no es un valor correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Informativa
58	No existe código de provincia y/o de municipio de residencia, o existen y no son correctos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Informativa
60	El NIF del solicitante no está dado de alta en GIRO (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	El código de entidad Bancaria no existe, o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	El código de sucursal Bancaria no existe, o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	El Dígito de control del IBAN y/o Dígito de control de la cuenta y/o número de cuenta bancaria, no existe o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria del solicitante no está activada en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 3)	Informativa
69	El nombre y/o apellidos del representante legal no existen (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal es el mismo que el del solicitante (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Informativa
71	El NIF del representante legal se encuentra entre los NIF excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. 1 pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I, punto 3)	Informativa
202	Los códigos de producto y variedad/especie/tipo no existen o existen y son valores no admitidos	Recinto no admisible



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM

PÁG. 31/37





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	(Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o líneas de ayuda/práctica solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 3, pto. 20)	Recinto no admisible
210	Recinto ubicado en otra comunidad autónoma pendiente de validar (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
216	Recinto real declarado en S.U. que no existe o con algún campo nulo en su identificativo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
218	Superficie bruta de cruce en un recinto en el conjunto de las solicitudes supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie bruta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que el SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie neta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie neta de cruce en un recinto en el conjunto de solicitudes supera superficie admisible que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
239	Recinto cuyo CAP/CSP declarado es nulo o un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
243	Superficie bruta de cruce total en un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
244	Superficie bruta de cruce total en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto "Arrendamiento" o "Aparcería", "Aparcería en común" o "Asignación de superficies comunales" (sin marca de pastos en común) (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
252	El Sistema de explotación es nulo o su valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
253	El recinto presenta valores no coherentes de superficies declarada y administrativa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3% (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
428	Agricultor con incumplimiento de la figura de agricultor activo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.4 y Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.a).	Denegación de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 32/37	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.8 Apdo. 3).	Recinto no admisible.
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el R.D." (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.4).	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de horticolas.(Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, apto. III, punto 6. d))	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
2414	Solicitante de Intervención 6613 que no es persona física ni titularidad compartida (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES PDR/ MEDIDA ZLN, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2444	Marca en la solicitud que presenta la última declaración informativa anual (modelo 184)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no Autoriza verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no Autoriza verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2452	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no autoriza la consulta datos catastrales a través de la oficina Virtual de catastro (OVC)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b)	Informativa.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de intervención 6613 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de intervención 6613 sin datos de IRPF n-1(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3745	Recinto no declarado en campaña actual detectado durante control de campo tras estudio del O.P. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
3746	Recinto con cultivo de invernadero sin suelo por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 3 Pto 10, Art. 9 Apdo 6)	Recinto no admisible
3752	Recinto con más de cinco años consecutivos de pasto permanente con actividad agraria de mantenimiento (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.12 Apdo. 6)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3758	Recintos con condiciones artificiales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3777	Superficie de cruce de un recinto de SU más su superficie según solicitudes REGEPA ya registradas supera superficie admisible SIGPAC (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Ajuste Superficie por Minoración
3778	Superficie bruta de cruce de un recinto de SU más su superficie bruta según solicitudes REGEPA ya registradas supera superficie total SIGPAC (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, apdo. I, pto.13)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3786	Recinto real declarado en SU con la marca pasto comunal mantenimiento con práctica que existe en alguna declaración pastos de comunales registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3790	Recinto declarado inactivo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.12, Apdo. 6 y Real Decreto 1047/2022, Art. 40, Apdo.2).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3794	Recinto declarado con pasto sin actividad agraria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 8, Apdo. 3).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 33/37	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la S.U. con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre S.U. y Declaración de aparcería (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 apdo. 5)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas declaración de una misma Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3937	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración de aparcería y una Solicitud REGEPA.	Recinto minorado por exceso.
3946	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración de pastos y una Solicitud REGEPA. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5).	Recinto minorado por exceso.
3972	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real cuyo identificativo presenta errores en las Declaraciones de pastos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO XXIV Apdo. 2)	Informativa
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4602	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica por incidencia 117 de Cultivo abandonado (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Denegación de la ayuda
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
8018	Control por Monitorización con medición de campo en fase de Juicio Experto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8100	Control por Monitorización con resultado no concluyente. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Control por Monitorización con resultado de posible abandono. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Control por Monitorización que requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Control por Monitorización sin resultado concluyente. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Control por Monitorización sin resultado concluyente tras revisión semiautomática. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8107	Control por monitorización. Imposibilidad de acceso al recinto objeto de control. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8108	Control por monitorización con resultado de uso no admisible. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 34/37	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
8112	Control por monitorización. Cultivo no coincidente con el declarado. Requiere aporte información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8119	Control por Monitorización. Posible presencia improductivo no determinado. Requiere aporte información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8200	Control por Monitorización con resultado no admisible (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8201	Control por Monitorización con resultado de abandono comprobado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Control por Monitorización con resultado no admisible (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Control por Monitorización con resultado no admisible tras revisión semiautomática (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Control por monitorización. Imposibilidad de acceso al recinto objeto de control. (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Control por monitorización con resultado de detección de uso no admisible para la ayuda solicitada (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Control por monitorización. No se ha facilitado la ejecución del Control (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8212	Control por monitorización con resultado de cultivo no coincidente con el declarado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8223	Control por Monitorización con resultado de presencia de más de un cultivo dentro de la línea de declaración (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Control por Monitorización con resultado de presencia de improductivos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Control por Monitorización con resultado de falta de actividad agraria (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Control por Monitorización sin respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8233	Control por monitorización con resultado de agricultor que aporta documentación, pero no aporta fotos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8236	Control por monitorización con resultado de fotografía que no cumple requerimientos, y por tanto, sin Juicio Experto de campo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8303	Recinto con cambio de semáforo a verde tras proceso de tolerancia en la campaña actual (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
8401	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización improductivo o forestal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta Autorización para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta Autorización para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXU8RJSJNE4PKM	PÁG. 35/37	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
74006	No define tipo de explotación en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 .(Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PEPAC, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa. (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social (Orden de 28 de marzo de 2023,art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
74051	Solicitante de intervención 6613, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.b).	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (Orden de 28 de marzo de 2023, art 8.4).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1 (Orden de 28 de marzo de 2023,art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No Autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no Autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86022	Verifica que determinados recintos declarados por el expte para la operación, no se corresponde con la ZONA DESFAVORECIDA del ANEXO I de la Orden de 28 de marzo de 2023. Y no ha sido solicitada la operación análoga o correspondiente.	Informativa
86119	Carga ganadera NO cumple con el valor mínimo de 0,2 UGM/ha (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Ignora recintos
86120	Para explotaciones de pastos permanentes ubicadas en espacios protegidos la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Ignora recintos
86121	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.d).	Recinto no admisible
86123	Recinto superficie forrajera que en REGA no tiene clasificación zootécnica permitida (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86125	Recinto de Cooperativa forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86126	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación con UGM válida (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 36/37	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
86128	Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86131	Recinto superficie forrajera con explotación ganadera según VAG que en REGA no tiene clasificación zootécnica permitida. (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86133	Recinto de forrajera No solicitado para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV39FE9EZCEZXZU8RJSJNE4PKM	PÁG. 37/37	